



Chivay, 29 de noviembre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO N° 0130-2021-MPC-CHIVAY

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de la fecha; Acuerdo de Concejo N° 0103-2021-MPC-CHIVAY de fecha 27 de setiembre de 2021; Informe N° 128-2021-SGESyJ-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes; Informe N° 0207-2021-GSSyC-MPC de la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; Informe Legal N° 538-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades, son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 0103-2021-MPC-CHIVAY de fecha 27 de setiembre de 2021 se aprueba el apoyo económico en calidad de donación por el monto de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 soles) consistentes en bienes y servicios a favor del Consejo Provincial de la Juventud - CPJ, para la realización del "Festival de la Juventud del Bicentenario 2021";

Que, con Informe N° 128-2021-SGESyJ-MPC de la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes solicita se deje sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 0103-2021-MPC-CHIVAY por no haberse ejecutado lo aprobado en sesión de concejo a favor del Consejo Provincial de la Juventud - CPJ, ya que no se realizó el "Festival de la Juventud del Bicentenario 2021" en las fechas establecidas mediante Carta N° 007-2021/CPJ-CAYLLOMA;

Que, mediante Informe Legal N° 538-2021-GAJ-MPC-CHIVAY de la Gerencia de Asesoría Jurídica después del análisis al tema, concluye que **RESPONDE AL CONCEJO MUNICIPAL DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2021-MPC**, en atención a lo señalado mediante Informe N° 128-2021-SGESyJ-MPC e Informe N° 207-2021-GSSyC-MPC; asimismo de conformidad a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 9° inciso 8 que señala que corresponde al concejo municipal dejar sin efecto los acuerdos;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 9° inciso 8 señala que corresponde al concejo municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado en Sesión Ordinaria Virtual de Concejo Municipal de fecha 29 de noviembre de 2021, se acordó por **MAYORÍA** de los votos de los miembros del Concejo Municipal, y, a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 0103-2021-MPC-CHIVAY de fecha 27 de setiembre de 2021, en atención a las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente resolución a la Gerencia de Servicios Sociales y Comunales; Gerencia de Administración y Finanzas; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y a la Sub Gerencia de Educación, Salud y Juventudes para su cumplimiento y fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA